



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Cecilia Albis Moreno
Demandada	Colpensiones y Sandra Patricia Álvarez Gómez
Radicado	05001310502520220018300
Auto Interlocutorio No.	800
Decisión/Temas	Rechaza demanda – ordena archivo

En anterior providencia se inadmitió la presente demanda para que conforme lo establecido en el artículo 25 del CPL y de la S.S. fueran subsanados los defectos motivo de devolución por la parte demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dentro del término dispuesto, la parte demandante no allegó memorial de subsanación de requisitos, por ende, al no haberse subsanado por la parte demandante tal requisito exigido en el auto que inadmitió la demanda; **SE RECHAZA** la misma.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: jugomezasociados8@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

©

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 181
del 19/12/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9ae3037b64b40c28254acb22c3e46bc33dbc37939218ef2772f7b50286e160**
Documento generado en 16/12/2022 03:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>